

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4756

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2013.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1513

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2012.-

VISTO :

El Expediente MS-N° 953.808/12, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia declarar de Interés Ministerial y Provincial la "SEMANA DEL NIÑO PREMATURO 2012", iniciativa UNICEF Argentina, organizada por la Referente de Unicef en Río Gallegos, para la Semana del Niño Prematuro, Doctora Isabel CARRASCO y la Dirección Salud Materno Infante Juvenil, de la Subsecretaría de Salud Colectiva, que se llevará a cabo desde el día 1° al 5 de octubre del corriente año;

Que la Prematurez es la principal causa de ingreso a las unidades de cuidados intensivos neonatales y es uno de los componentes más importantes de la mortalidad infantil y la Primer Campaña del Niño Prematuro a Nivel Nacional tiene como finalidad concientizar sobre la problemática tanto al equipo de salud como a la comunidad;

Que tal como lo establece el Decálogo del Niño en su Séptimo Derecho "Un niño nacido prematuro de alto riesgo, tiene derecho a acceder luego del alta neonatal, a programas especiales de seguimiento" – UNICEF – Ministerio de Salud de la Nación;

Que durante el presente año se trabajará en el país y en la provincia con la finalidad de multiplicar acciones, nombrando referentes en cada hospital de las localidades del interior, quienes deberán elaborar un plan de acción a desarrollar en dicha Semana, el cual será supervisado y apoyado por un integrante del equipo central, uno del Servicio de Neonatología del HRRG y quienes se constituyen como parte integrante de la Red Provincial de Seguimiento del Niño de Alto Riesgo;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1220/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARAR** de Interés Ministerial y Provincial la "SEMANA DEL NIÑO PREMATURO 2012", iniciativa UNICEF Argentina, organizada por la Referente de UNICEF en Río Gallegos, para la Semana del Niño Prematuro, Doctora Isabel CARRASCO y la Dirección Salud Materno Infante Juvenil, de la Subsecretaría de Salud Colectiva, que se llevará a cabo desde el día 1° al 5 de octubre del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y,

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. LUIS RAMON CERRA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Daniel Jorge Peralta

DECRETO N° 1275

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2013.-

VISTO :

La Resolución N° 121 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 15 de agosto de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3 del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el Artículo 13, de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3304, propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2459/12;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo, fijando el texto definitivo del Artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TENGASE COMO TEXTO DEFINITIVO** del Artículo 13 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3304, el que a continuación se transcribe:

"Artículo 13: Los Vocales serán nombrados, uno a propuesta del Ministerio de Desarrollo Social y el otro a propuesta del Ministerio de Salud. Gozarán de la remuneración prevista en la Escala de Haberes para Autoridades Superiores que fije el Poder Ejecutivo y percibirán viáticos en caso de traslados originados en funciones inherentes al desempeño de su cargo.

Asimismo percibirán la parte proporcional de los recursos integrantes del fondo contemplado en el Artículo 11- Inciso d) de la presente Ley".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Prof. Argentina Nieves Beroiza
 - Dr. Luis Ramon Cerra

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1500

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
 Expediente MDS-N° 206.172/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 13 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios Salud, una (1) Categoría 13, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 13, señora Clara del Tránsito **GUERRERO DEL VALLE** (D.N.I. N° 18.799.897), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 1509

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2012.-
 Expediente MS-N° 954.651/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Pascual Domingo **MONTIVERO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.496.261), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1510

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2012.-
 Expediente MS-N° 954.588/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Nora Mabel **SEMINO** (D.N.I. N° 12.125.442), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1511

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2012.-
 Expediente MDS -N° 206.388/12.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de julio del año 2012, la renuncia al cargo de Subsecretario de Administración

y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, don Oscar Angel GARCIA (Clase 1954 – D.N.I.Nº 11.166.505), quien fuera designado mediante Decreto Nº 191/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

LIMITAR a partir del día 1º de julio del año 2012, en los cargos de la Estructura Organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto Nº 259/12 a varias personas nombradas a tales fines y conforme al detalle que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

DESIGNAR a partir del día 1º de julio del año 2012 en los cargos y a favor de las personas que cada caso se indican, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, de acuerdo al detalle que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

**ANEXO I
(LIMITAR)**

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN:

• señora María Inés SALDIVIA (D.N.I.Nº 18.063.655), quien fuera designada mediante Decreto Nº 191/12.-

• señora Zulema Susana CABAÑAS (D.N.I.Nº 17.236.511) quien fuera designada mediante

Decreto Nº 1489/11 y confirmada por Decreto Nº 508/12.-

**ANEXO II
(DESIGNAR)**

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – ADICIONAL POR DISPONIBILIDAD (233):

• señora María Inés SALDIVIA (D.N.I.Nº 18.063.655), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

DIRECTORA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

• señora Zulema Susana CABAÑAS (D.N.I. Nº 17.236.511) en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 23, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Contaduría General.-

DIRECTORA GENERAL DE CONTADURÍA: Contadora Pública Nacional, señora Flavia Daniela COSENTINO YAÑEZ (D.N.I.Nº 26.511.649), en el

marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 1512

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2012.-
Expedientes MS-Nros. 953.777/12; 953.765/12; 953.689/12 y 953.719/12,

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con varios agentes detallados en la Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a las fechas detalladas en la planilla antes mencionada, bajo los términos de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GALLEGOS**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.Nº	PROFESIÓN	LEY Nº	AGRUP.	GRADO	CATEG.	REG. HOR.	PERIODO
BARDI, José Enrique	1977 - 25.801.871	Médico Cirujano	1795	A	IV	22	44 Hs.	01/05/2012 al 31/12/2012

HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO SAN JULIAN

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.Nº	PROFESIÓN	LEY Nº	AGRUP.	GRADO	CATEG.	REG. HOR.	PERIODO
BUCHHAMMER, Sergio Ricardo	1968 - 20.459.797	Médico	1795	A	IV	22	44 Hs.	01/05/2012 al 31/12/2012

HOSPITAL DISTRITAL DE GOBERNADOR GREGORES

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.Nº	PROFESIÓN	LEY Nº	AGRUP.	GRADO	CATEG.	REG. HOR.	PERIODO
RAVENTOS, Jorge José	1948 - M 4.697.273	Médico Anestesiólogo	1795	A	VI	24	44 Hs.	01/04/2012 al 31/12/2012

HOSPITAL SECCIONAL DE PUERTO SANTA CRUZ

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.Nº	PROFESIÓN	LEY Nº	AGRUP.	GRADO	CATEG.	REG. HOR.	PERIODO
GONZALEZ, Miguel Ángel	1959 – 13.563.964	Médico Anestesiólogo	1795	A	V	23	44 Hs.	01/04/2012 al 31/12/2012

DECRETO Nº 1514

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2012.-
Expediente MS-Nº 954.721/12.-

ACEPTASE a partir del día 1º de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 -Agrupamiento: Administrativo, señora Graciela Elizabeth BORQUEZ (D.N.I. Nº 16.419.150), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 1515

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2012.-
Expediente CPE-Nº 648.100/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 0730 de fecha 16 de abril del año 2012, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la

cual se abona en concepto de liquidación indemnizatoria por accidente de trabajo sufrido con fecha 12 de diciembre de 2005, a la docente Rosario del Carmen CASTRO (D.N.I. Nº 13.609.063), con prestación de Servicios en la Escuela de Biología Marina y Laboratorista Nº 1 de la ciudad de Caleta Olivia, del citado organismo.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.889,53)**.-

DECRETO Nº 1516

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2012.-
Expediente MSGG-Nº 324.594/11.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Decreto Nº 0533/11, donde dice: "...destinado a solventar los gastos que le demandará la grabación de un cd...", deberá decir: *"...destinado a solventar los gastos que le demandará la compra de tres (3) instrumentos*

musicales, debido a la necesidad prioritaria y fundamental de incorporar nuevos instrumentos para el buen funcionamiento de la mencionada Banda...",

DECRETO Nº 1517

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2012.-
Expediente CPE-Nº 649.562/12.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto Nº 1431-12, *donde dice:* "...ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión..." *deberá decir:* "...ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio..."-

DECRETO Nº 1518

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2012.-
Expediente HTD-Nº 161.615/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución

PHTD-N° 18 de fecha 11 de mayo del año 2012, dictada por la Presidencia del Honorable Tribunal Disciplinario, mediante la cual se designó a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el cargo de Jefa de Departamento Contabilizaciones dependiente de la Dirección General de Administración del citado organismo, a la señora Jimena Paola **NOGUERA** (D.N.I. N° 30.144.117), agente de Planta Permanente - Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Honorable Tribunal Disciplinario - ITEM: Único, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, y conforme a las facultades conferidas por el Decreto N° 295/87.-

DECRETO N° 1519

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2012.-
Expediente CAP-N° 488.964/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, señora Catalina Rosa **CARELLA** (D.N.I. N° 12.418.183), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1520

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2012.-
Expediente CAP-N° 488.958/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 22, señora María Lidia **ZUÑIGA** (D.N.I. N° 18.679.904), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1522

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente CPE-N° 649.743/12.-

ACEPTAR a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora María Elizabeth **VELLIO** (D.N.I. N° 17.281.302), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1523

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente CPE-N° 646.371/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 901 de fecha 27 de abril del año 2012, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratifica la Prórroga de Contrato de Locación oportunamente rubricado entre el Consejo Provincial de Educación y la firma comercial "TEXUR S.R.L.", representada por su titular el señor Raúl A. **MANSILLA**, por Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras e Impresoras y Scanner con destino al edificio donde funciona la Coordinación General de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de esta ciudad capital, dependiente del citado Organismo.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma

de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

ABONAR a la firma comercial "TEXUR S.R.L." la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 6.720,00), representando un importe mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560,00) previa recepción de factura y certificación correspondiente.-

DECRETO N° 1524

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente CPE-N° 646.853/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 902 de fecha 27 de abril del año 2012, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratifica la Prórroga de Contrato de Locación oportunamente rubricado entre el Consejo Provincial de Educación y la firma comercial "TEXUR S.R.L.", representada por su titular, señor Raúl A. **MANSILLA**, por Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras e Impresoras y Scanner con destino al edificio donde funciona la Coordinación de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles de esta ciudad capital, dependiente del citado Organismo.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040,00)**.-

ABONAR a la firma comercial "TEXUR S.R.L." la suma total de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA (\$ 20.160,00), representando un importe mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00) previa recepción de factura y certificación correspondiente.-

DECRETO N° 1525

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 951.000/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0373/12, emanada del Ministerio de Salud por la cual se gestionó reconocer los servicios efectivamente prestados por el señor Adrián Enrique **VELAZQUEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.238.610), quien se desempeñó como Médico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre los días 1° de junio hasta el día 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", bajo los términos del Decreto N° 2996/03.-

APROPIAR al Ejercicio vigente la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 149.551,15)**.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Adrián Enrique **VELAZQUEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.238.610), para cumplir funciones como Médico en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar la contratación conforme a la efectiva prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1526

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 954.815/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Marta Mónica **LEGUE** (D.N.I. N° 13.691.547), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luís Piedra Buena, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1527

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.675/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia al cargo de Director Sumariantes dependiente de la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas de la Gobernación, quien fuese designado mediante Decreto N° 075/12 y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señor Rubén Marin **AGUIAR** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.810.534), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección General de Defensa Civil, en virtud de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1528

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 954.742/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Esteban Daniel **VELAZQUEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.351.038) con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto San Julián, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1529

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 954.587/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Graciela Cristina **VALENZUELA** (D.N.I. N° 16.509.696), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1530

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.685/12.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el cargo de Vocal Titular por la Minoría en el Directorio del Canal Provincial de Televisión LU 85 - TV Canal 9, al señor Luis Alfredo **PEREZ** (D.N.I. N° 13.941.456).-

DECRETO N° 1531

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 500.359/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Fany Alejandra **IBAÑEZ** (D.N.I. N° 17.734.272), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1532

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.651/12.-

DESIGNAR a partir del día 1° de junio del año 2012 en carácter "Ad-Honorem" en el cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección), a la señora Sandra Graciela **GUINAO** (D.N.I. N° 17.281.296), del señor Ministro de Economía y Obras Públicas.-

DEJAR ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto por el Artículo anterior, la nombrada no percibirá haberes bajo ningún concepto.-

DECRETO N° 1533

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.973/12.-

DECLARASE DE INTERÉS PROVINCIAL el Curso de "Conocimiento de las Normas Institucionales para la gestión en las Organizaciones Públicas y Privadas" a realizarse los días 8 y 9 de agosto del corriente año, en la ciudad capital de la provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 1534

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 954.797/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Administrativo, señora María Azucena **ALVAREZ** (D.N.I. N° 11.502.631), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1535

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 500.315/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, doña Mercedes Margarita **GOMEZ** (D.N.I. N° 13.810.474) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Patronato de Liberados y Excarcelados, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1536

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 599.869/12.-

CONCEDASE, el pago del beneficio establecido en el Decreto N° 061/04, a favor de la Subsecretaría de la Mujer, señora Roxanna Karina **TOTINO SOTO** (D.N.I. N° 20.705.830), designada mediante Decreto N° 053/11, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2012 y del Subsecretario de Interior, señor Rubén Oscar **MAZA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.752.522), designado mediante Decreto N° 063/12, a partir del día 18 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, dependientes del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1537

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 599.907/12.-

EXCEPTUAR el presente trámite de los alcances establecidos en el Decreto N° 005/12.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contratos de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, con una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley les pudieran corresponder resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan, a favor de la señora María Yolanda **MAMANIS** (D.N.I. N° 32.938.837), señora Paola del Rosario **ERAZO** (D.N.I. N° 29.857.477), ambas cumplirán funciones en el ámbito de la Dirección Regional de Trabajo Zona Norte y del señor Cristian Martín **PEREZ** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.285.980), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

FACULTAR, al Ministerio de Gobierno para aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 1538

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.546/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0497/12, emanada por el Ministe-

rio de Salud, mediante la cual se gestiona reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, previos descuentos de Ley, a favor del señor Luciano Gastón **SORANI** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.765.448), en concepto de pago de diez (10) días de Licencia Anual Ordinaria año 2011, en virtud de haber sido aceptada la renuncia al cargo de Subsecretario de Gestión y Articulación mediante Decreto N° 047/12.-

APROPIESE al ejercicio vigente la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.713,67)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1539

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-N° 205.756/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0625/12, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se pretende reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, por factura presentada al cobro, a favor de la Cooperativa de Trabajo Servicios Generales: "ESPACIO LIMPIO" Limitada, en concepto de servicio de Saneamiento Ambiental, Parquización y Mantenimiento de Espacios Verdes en el Gimnasio Ce.P.A.R.D y la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, correspondiente al período comprendido entre los días 1° al 9 de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.212,51)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1540

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente MEOP-N° 400.385/11.-

INCLUYASE en los términos del Decreto N° 307/12, a los agentes que a continuación se detallan en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas en los ÍTEMS, Agrupamientos y Categorías que en cada caso se especifica:

ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	AGRUP.	CAT. BASE	RECAT.
ZUVIC, Francisco Horacio	1972 - 22.725.294	Administrativo	10	16
MALDONADO, Juan Carlos	1956 - 18.618.438	Administrativo	10	16

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, téngase por ELIMINADAS las Categorías que ostentan actualmente los agentes antes mencionados y por CREADAS las nuevas Categorías otorgadas en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO e ÍTEM indicados en cada caso del Presupuesto 2012 .-

ESTABLECESE a partir del día 1° de julio del año 2011, que los agentes mencionados continuarán en el desempeño de los cargos oportunamente designados como Jefes de Departamento, previstos en las estructuras orgánicas aprobadas mediante el instrumento legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1541

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente CPE-N° 647.079/11.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 986 de fecha 8 de mayo del año 2012, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramita aprobar y

abonar el monto correspondiente, a favor del Hospital Zonal de Caleta Olivia, en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de dicho organismo con prestación de servicios en la Escuela General Básica N° 74, señora María Cecilia **SILVA**, por accidente de trabajo sufrido con fecha 18 de marzo de 2009.-

RECONÓCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 678,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1542

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente JP-"R"-N° 12.184/12.-

PROMUÉVASE a partir del día de la fecha a la Jerarquía de Sargento quien en vida fuera el agente de Policía Escalafón Bomberos, Jorge Demian **CEBALLOS ESTEBAN** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.397.906).-

DESIGNASE a la Unidad de Bomberos Quinta con asiento en la localidad de Caleta Olivia, con la

denominación de “*Unidad de Bomberos Quinta - Sargento de Policía Jorge Demian CEBALLOS ESTEBAN*”.-

DECRETO N° 1543

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente JP-N° 789.034/12.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 1370/12, mediante el cual se tramitó la reincorporación a las filas policiales de la ciudadana Romina Alejandra **RICON** (D.N.I. N° 33.621.141), en el cargo de Agente de Policía.-

DECRETO N° 1545

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 954.033/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente – Categoría 17 – Agrupamiento: “D” – Grado: II – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, al señor Guido Jesús **LEMON** (Clase 1981 – D.N.I. N° 28.869.393), quien se desempeñaba en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1546

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.285/12.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de enero de 2012 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Secretaría de Ingresos Públicos, a la agente Sandra Patricia **MALDONADO** (D.N.I. N° 23.956.937) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

RESCINDASE a partir del día 1° de enero del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 0789/11, suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la agente antes mencionada.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado, y por CREADA la Categoría asignada a la agente de referencia, en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Secretaría de Ingresos Públicos.-

INSTRUYASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3256 del Ejercicio 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 1549

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-N° 204.654/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0658/12, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente, por factura presentada al cobro, a favor de la firma comercial local: “**LATINOS HOSPEDAJE**” de Tamara **PETIGNANI JARA**, C.U.I.T. N° 27-93876489-7, en concepto de alojamiento y servicio de comida, a favor de la señora Verónica Beatriz **VILABOA FASANELLA** (D.N.I. N° 25.602.077),

desde el día 22 al 30 de noviembre del año 2011.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 1.416,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 160
PROYECTO N° 117/13
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Honorable Congreso de la Nación, pronto tratamiento y posterior sanción del Proyecto de Ley - Expediente, S-6005/12 para promover la igualdad de acceso de las mujeres al mercado laboral.

Artículo 2°.- SOLICITAR a los Senadores Nacionales por la provincia de Santa Cruz, Pablo Gerardo GONZÁLEZ, María Ester LABADO y Alfredo Anselmo MARTÍNEZ, impulsen la incorporación de las actividades Mineras y Pesqueras en el mencionado Proyecto de Ley.

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Honorable Congreso de la Nación y Senadores de la Nación por la provincia de Santa Cruz.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 160/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 161
PROYECTO N° 163/13
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial para que por medio del área que corresponda se realice la refacción de los playones deportivos de la localidad de Hipólito Yrigoyen, ya que los mismos necesitan refacciones en los pisos, pintura y enrejado.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 161/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 162
PROYECTO N° 164/13
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Consejo Provincial de Educación, se construyan playones deportivos en el predio de la Escuela Primaria N° 1 “Francisco P. Moreno”, de la localidad de Los Antiguos.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 162/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 163
PROYECTO N° 277/13
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio del Ministerio de Gobierno de la Provincia, instrumente las acciones favorables para la construcción de un Cuartel de Bomberos en la localidad de Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kayke.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kayke.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 163/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 164
PROYECTO N° 281/13
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado, remita a este Honorable Cuerpo Legislativo, en un plazo de siete (7) días, informe pormenorizado del acuerdo firmado entre la Empresa Petrolera “SINOPEC ARGENTINA” y el Gobierno Provincial, que incluye la ejecución de obras hídricas a realizarse en la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2°.- REQUERIR informe sobre el estado en que se encuentra la primera etapa, ya que la misma debería estar finalizada, correspondiente a la perforación de diez (10) pozos de captación de agua potable en la zona del yacimiento Tres Pico, batería de captación N° 4 que opera Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), y la fecha precisa de inicio de la segunda etapa.

Artículo 3°.- SOLICITAR se informe fecha estimada, de entrega por parte de "SINOPEC ARGENTINA" a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado del total de treinta (30) pozos comprometidos en el acuerdo que se menciona, con su correspondiente equipamiento, conexión a red eléctrica, con la construcción de las instalaciones y ductos que se necesiten.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 164/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 165
PROYECTO N° 283/13
SANCIONADO 26/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, y en un plazo de siete (7) días, remita a este Honorable Cuerpo, un informe referente al cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 3122, cuantificar los daños y pasivos causados por la exploración y explotación de hidrocarburos al medio ambiente, desde el mes de enero del año 2008 hasta el día de la fecha, discriminado año por año, y que además deberá contener la siguiente información:

a) cantidad de actas confeccionadas oportunamente a las empresas concesionarias sobre la base de irregularidades detectadas en cuestiones ambientales o de otra naturaleza en los yacimientos de nuestra provincia;

b) cantidad y montos de la totalidad de las multas interpuestas por incumplimiento al Programa de Saneamiento Ambiental, consignar fecha, lugar, nombre de la concesionaria y una breve descripción del motivo que generó dicha multa;

c) describir cantidad de multas elevadas a la Fiscalía de Estado, con el fin de cumplimentar los circuitos administrativos y legales correspondientes.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de septiembre de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 165/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 166
PROYECTO N° 155/13
SANCIONADO 26/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social de la provincia de Santa Cruz, envíe un informe en un plazo de diez (10) días a esta Honorable Cámara respecto a la organización de los próximos Juegos Binacionales de la Araucanía en donde la provincia de Santa Cruz será Sede, detallando:

a) localidades de la Provincia que serán Sedes en donde se desarrollarán las actividades;

b) disciplinas que se desarrollarán en cada localidad;

c) obras de infraestructura deportiva en ejecución que serán utilizadas para los juegos;

d) avance y fecha de finalización de dichas obras.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 166/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 167
PROYECTO N° 265/13
SANCIONADO 26/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Consejo Provincial de Educación tome intervención en forma urgente sobre las problemáticas en numerosos establecimientos educativos de la ciudad de Caleta Olivia, en función de la situación por la que atraviesan; como por ejemplo las Escuelas Provinciales Nros. 13, 14, 43, 65, 69, 74, 79, 82 y 22, Escuela Industrial N° 1; y los Establecimientos Educativos de Nivel Secundario de la localidad de Pico Truncado: Escuelas Nros. 45, 14 e Industrial N° 2, entre otros.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Consejo Provincial de Educación, en un plazo no mayor a dos semanas de recibida copia de la presente, remita a este Honorable Cuerpo un informe detallado de las reparaciones y mantenimiento que se desarrollarán en los establecimientos educativos de Caleta Olivia, Cañadón Seco y Pico Truncado y asimismo informe la fecha en que serán ejecutadas tales reparaciones.

Artículo 3°.- INSISTIR con las Resoluciones Nros. 025/12, 048/12 y 139/13, en las que se solicitan informes y obras al Consejo Provincial de Educación, respecto de los establecimientos educativos de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 4°.- ENVIAR copia al Consejo Provincial de Educación, Dirección Regional de Educación Zona Norte, y a la Dirección de las Escuelas Provinciales Nros. 13, 14, 43, 65, 69, 74, 79, 82 y 22, Escuela Industrial N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, y Escuelas Nros. 45, 14 e Industrial N° 2 de la localidad de Pico Truncado.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecu-

tivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 167/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 168
PROYECTO N° 346/13
SANCIONADO 26/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, informe a esta Legislatura, sobre el destino que tendrán las cuatrocientas treinta (430) toneladas de cenizas que diariamente serán generadas en la Central Termoeléctrica de 240 MW de Río Turbio, producto de la combustión del carbón.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 168/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 169
PROYECTO N° 350/13
SANCIONADO 26/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al Empleado de Comercio por su labor diaria y en virtud de conmemorarse el día 26 de septiembre el "Día del Empleado de Comercio".

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Sindicato Empleados de Comercio Santa Cruz, Poder Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 169/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 170
PROYECTO N° 356/13
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- INSTAR al Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, a regularizar a la brevedad el pago de los trece (13) meses de deuda en concepto de alquiler reclamada mediante Carta Documento de fecha 23 de septiembre del corriente año, correspondiente a la locación del inmueble en el cual desarrolla sus actividades la Escuela Industrial N° 8 de Puerto San Julián, intimado bajo apercibimiento de desalojo en caso de no regularizar dicha situación en un plazo de diez (10) días corridos.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 170/2013.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1062

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 055.023/2013.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EDJA N° 10 EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 15/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EDJA N° 10 EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 04 de Noviembre de 2013 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 07 de Octubre de 2013, siendo el valor del mismo de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 5.550,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.550.000,00.-)-

RESOLUCION N° 1063

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 055.096/2013.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitaciona-

les de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 19/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUB ATLÉTICO ARGENTINO DEL SUD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 19/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUB ATLÉTICO ARGENTINO DEL SUD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de Noviembre de 2013 a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV – sito en Don Bosco N° 369, de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 10 de Octubre de 2013, en horario administrativo, siendo el valor del mismo de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 8.700.000,00.-)-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 059
PROYECTO N° 206/13
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial, Educativo y Cultural, la novela "Calceolarias y Mosquetas" de la autora María Elena BICCIO, en el que la ficción y la realidad se funden para rescatar el rol de las mujeres en Santa Cruz.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 059/2013.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 060
PROYECTO N° 301/13
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial la "Primera Jornada Toxicología y Salud en Ámbito Laboral", a realizarse el día 5 de octubre del corriente año organizada por el Doctor Marcelo DEMOZZI, Cardiólogo del Hospital de la Cuenca Carbonífera de la localidad de Río Turbio.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 060/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 061
PROYECTO N° 316/13
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial y Educativo, la muestra escolar "Aula Abierta por la Inclusión" a desarrollarse el próximo 23 de noviembre, organizada por la Escuela Primaria N° 75 de la ciudad de Puerto San Julián con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los vínculos entre las instituciones escolares y favorecer el intercambio de conocimiento entre los niños.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 061/2013.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 062
PROYECTO N° 337/13
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial el "Segundo Concurso Literario Arturo JAURETCHÉ", organizado por la Biblioteca Popular Arturo Jauretche, de la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 062/2013.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 063
PROYECTO N° 339/13
SANCIONADO 26/09/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial, el Libro "El Perfeccionista

Eficiente”, del escritor patagónico Daniel JENKINS.
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 063/2013.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 064
PROYECTO N° 342/13
SANCIONADO 26/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial, la “Sexta Jornada de Prevención de Abuso y Maltrato Infantil – Asumiendo Realidades”, organizadas por la ONG Prevenir, Ayudar y Contener a la Niñez (Paycan), que se llevarán a cabo los días 10 y 11 de octubre del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 064/2013.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 065
PROYECTO N° 347/13
SANCIONADO 26/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por conmemorarse el próximo 27 de septiembre del corriente año, el Septuagésimo Noveno Aniversario de la creación del Club Atlético Argentinos del Sud, de Comandante Luis Piedra Buena.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 065/2013.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 066
PROYECTO N° 348/13
SANCIONADO 26/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por la conmemoración del Día

Nacional del Inmigrante y la celebración de la Tercera Fiesta de las Colectividades llevada a cabo el pasado 4 de septiembre del corriente año en la localidad de Las Heras, conjuntamente entre los distintos centro de residentes de extranjeros de Chile, Paraguay, Bolivia, Perú, República Dominicana, referentes de Grecia, Brasil, Colombia, Estados Unidos y el Municipio, enviar un sincero y respetuoso saludo y reconocimiento a todos aquellos inmigrantes que tomaron la decisión de residir en la localidad y contribuir, con su esfuerzo diario, al crecimiento de la misma.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 066/2013.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 067
PROYECTO N° 351/13
SANCIONADO 26/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito al conmemorarse el Octogésimo Aniversario de la Biblioteca Popular y Municipal “Juan Bautista Alberdi”, de la localidad de Gobernador Gregores, y el reconocimiento a todas las Bibliotecas Populares que celebran su actividad cada 23 de septiembre, en todo el Territorio Nacional.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 067/2013.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

ACUERDO **SINTETIZADO** **C.A.P.**

ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2013.-
 Expediente N° 107.388/36, Ac. 106.746/36 y 81.293/35.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009, a los adjudicatarios señores Mario Víctor CIFUENTES con el 52% y la firma NOSCOHUE S.R.L., con el 48%, sobre superficie de 20.970 has., 01 a. 99 ca., ubicadas en parte Legua c lote 9, parte legua d del lote 10, partes leguas a y d, lote 15, parte leguas a y d, lote 20, parte legua d, lote 25, partes leguas a, b y c del lote 24, legua b, y parte legua c, del lote 19 parte legua b y c, del lote 14 de

la Fracción B, Colonia Presidente Manuel Quintana, Departamento Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, donde funciona el Establecimiento Ganadero 9 de Julio.-

CARLOS JULIAN FUEYO
 Presidente

RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES **S.I.P.**

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2013.-

VISTO:

Las facultades conferidas por los Incisos b) y c) del Artículo 12 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz -Ley N° 3251 y modificatorias-, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la mencionada norma, el Secretario de Ingresos Públicos posee facultades para interpretar y reglamentar la normativa aplicable, así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros;

Que, ante la magnitud y frecuencia de espectáculos públicos -tales como las producciones teatrales, musicales, artísticas, deportivas y similares– desarrollados en la Provincia, con protagonistas, en su mayoría, de extraña jurisdicción y, a prima facie, responsables del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, resulta necesario optimizar los sistemas de recaudación de dicho tributo;

Que, los Municipios, como Organismos de Control y Autorización de los eventos antes mencionados, permitirían contribuir a dicho objetivo actuando como nexo entre el Contribuyente y la Secretaría haciendo cumplir los requisitos formales y materiales que ésta considere oportunos y convenientes con el fin de lograr las metas propuestas;

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer un mecanismo que permita asegurar la percepción del impuesto, dado el interés fiscal que adquieren los espectáculos en cuestión;

Que, para ello, y conforme las facultades otorgadas por el Código Fiscal, esta Secretaría de Ingresos Públicos considera conveniente establecer la obligatoriedad del pago a cuenta del impuesto a abonar por los contribuyentes y/o responsables de la organización de espectáculos públicos, por los intermediarios y por los artistas, compositores, actores, músicos, conferencistas, deportistas, etc. que formen parte de dichos espectáculos, el que deberá efectivizarse con anterioridad a la fecha de realización del evento;

Que, asimismo, cabe mencionar que el Artículo 35 del Código Fiscal establece la obligación de que “todos los funcionarios y las oficinas públicas de la Provincia o de las Municipalidades deben comunicar a la Secretaría, con o sin requerimiento expreso de la misma, todos los hechos que lleguen a su conocimiento en el desempeño de sus funciones públicas específicas, y que puedan constituir o modificar hechos imponible, salvo cuando se lo prohíban otras disposiciones legales expresas”;

Que, en consecuencia, esta Secretaría se encuentra facultada a solicitar a las Municipalidades de la Provincia que exijan la presentación de la constancia que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, al momento de solicitar la autorización correspondiente y/o al liquidarse los derechos de espectáculos contemplados en las normas municipales respectivas;

Que, obra Dictamen Legal de la Asesoría Letrada

al respecto;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE un sistema de Pago a Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para aquellos contribuyentes que organicen espectáculos públicos, a los que denominaremos simplemente **“ORGANIZADORES”**; para los que actúen como comisionistas, mandatarios, corredores, representantes y/o cualquier otro tipo de intermediación, por cuenta propia o ajena, en operaciones de naturaleza análoga, a los que denominaremos simplemente **“INTERMEDIARIOS”** y para los artistas, compositores, actores, músicos, conferencistas, deportistas, etc., que formen parte de dichos espectáculos, a los que denominaremos simplemente **“ARTISTAS”**.-

921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales
921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas (Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.)
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, funcionamiento de agencias de venta de billetes de teatro, conciertos, etc.)
921990	Servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p. (Incluye parques de diversión y centros similares, circenses, de títeres, mimos etc.)
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos

ARTICULO 3°.- Para determinar el Pago a Cuenta que deberán realizar los **INTERMEDIARIOS** se tomará como base de cálculo:

a) cuando se trate de **CONTRIBUYENTES INSCRIPTOS**, el IMPORTE EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato efectuado entre éstos y los Organizadores y/o los Artistas, o cualquier otro instrumento que cumpla la misma finalidad y donde conste el importe pactado;

930992	Actividades y/o servicios de intermediación que se ejerzan percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas N.C.P. (Incluye venta de combustibles al por menor por comisión, venta de mercaderías de propiedad de terceros, servicios de agencias de viajes, comisión por venta de automotores, etc.)
--------	--

ARTICULO 4°.- Para determinar el Pago a Cuenta que deberán realizar los **ARTISTAS** se tomará como base de cálculo:

a) cuando se trate de **CONTRIBUYENTES INSCRIPTOS**, el IMPORTE EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato efectuado entre éstos y los Organizadores y/o los Intermediarios, o cualquier otro instrumento que cumpla la misma finalidad y donde conste el

749900	Servicios empresariales n.c.p.
--------	--------------------------------

ARTICULO 5°.- En todos los casos los importes utilizados como base de cálculo excluirán el impuesto al valor agregado cuando se trate **RESPONSABLES INSCRIPTOS** en dicho impuesto.

ARTICULO 6°.- Para efectivizar el Pago a Cuenta los contribuyentes alcanzados por esta normativa deberán presentar ante la Secretaría:

a) **Los Organizadores:** Boleta de depósito denominada “Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Pago a Cuenta Espectáculos Públicos - Organizadores -”, incorporado como Anexo I de la presente.

b) **Los Intermediarios:** Boleta de depósito denominada “Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Pago a Cuenta Espectáculos Públicos - Intermediarios -”, incorporado como Anexo II de la presente.

c) **Los Artistas:** Boleta de depósito denominada “Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Pago a Cuenta Espectáculos Públicos – Artistas -”, incorporado como Anexo III de la presente.

ARTICULO 2°.- Para determinar el Pago a Cuenta que deberán realizar los **ORGANIZADORES** se tomará como base de cálculo:

a) cuando se trate de **CONTRIBUYENTES INSCRIPTOS**, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del importe que resulte de multiplicar el precio unitario promedio de las entradas por el número máximo de personas admitidas en el local en el que se realice el evento (conforme lo autorizado por el organismo de control), o por la cantidad de entradas habilitadas, el que sea mayor;

b) cuando se trate de **CONTRIBUYENTES NO INSCRIPTOS** dicha base se elevará al CIENTO POR CIENTO (100%).

A la base determinada se le aplicará la alícuota general vigente que correspondiere según los siguientes Códigos, de acuerdo a lo establecido en el Nomenclador de Actividades incorporado como Anexo I de la Ley Impositiva N° 3252 y modificatorias:

b) cuando se trate de **CONTRIBUYENTES NO INSCRIPTOS** dicha base se elevará al CIENTO POR CIENTO (100%).

A la base de cálculo determinada se le aplicará la alícuota general vigente que correspondiere según el siguiente Código, de acuerdo a lo establecido en el Nomenclador de Actividades incorporado como Anexo I de la Ley Impositiva N° 3252 y modificatorias:

importe pactado;

b) cuando se trate de **CONTRIBUYENTES NO INSCRIPTOS** dicha base se elevará al CIENTO POR CIENTO (100%).

A la base de cálculo determinada se le aplicará la alícuota general vigente que correspondiere según el siguiente Código, de acuerdo a lo establecido en el Nomenclador de Actividades incorporado como Anexo I de la Ley Impositiva N° 3252 y modificatorias:

d) Copia autenticada del o los contratos celebrados entre las partes (Organizadores, Intermediarios y Artistas), en caso de corresponder;

e) Copia del contrato de locación del local donde se realizará el evento o copia del instrumento que acredite la autorización de uso del mismo, siempre que no sea efectuado en un inmueble propio.

f) Copia de Certificado emitido por la División Bomberos de la Policía de la Provincia de Santa Cruz o entidad equivalente, donde conste la cantidad máxima de personas admitidas en el local donde se realizará el evento.

g) Copia de solicitud de inicio del trámite de autorización y/o habilitación del evento presentada por ante la Municipalidad, u otro Organismo autorizante que cumpla la misma función.

h) Certificado de Inscripción en la A.F.I.P. o constancia de CUIT, CUIL. o CDI, este último sólo para el caso de sujetos que no acrediten inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia.

i) Para **CONTRIBUYENTES INSCRIPTOS** en la provincia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Certificado de Libre Deuda emitido por la Secretaría de Ingresos Públicos.

j) Certificado – vigente - de Exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en caso de corresponder.

ARTICULO 7°.- Los formularios requeridos en los incisos a), b) y c) del artículo anterior estarán disponibles en la página web del Organismo: www.sipsantacruz.gov.ar.

ARTICULO 8°.- Los Formularios que, como Anexos I, II y III forman parte de la presente, deberán ser intervenidos por la entidad bancaria receptora de los importes liquidados y por la Secretaría de Ingresos Públicos, constituyendo requisito obligatorio para la realización del evento. Los Municipios deberán solicitar, previo a la autorización del espectáculo, la presentación de los formularios debidamente intervenidos, como constancia de cumplimiento del Pago a Cuenta establecido en la presente.

ARTICULO 9°.- En el caso de que el sujeto obligado haya realizado un Pago a Cuenta por la realización de algún evento que se hubiese suspendido o cancelado por cualquier circunstancia, dicho ingreso podrá ser compensado, acreditado o devuelto en los términos de los Artículos 67 y 68 del Código Fiscal vigente. Las causales indicadas más arriba se acreditarán mediante constancia emitida por la respectiva Municipalidad.

ARTICULO 10°.- Los Sujetos Exentos o con actividades No Alcanzadas o No Gravadas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, quedan excluidos del presente régimen cuando: a) tratándose de organizadores de espectáculos públicos, estos últimos se vinculen y compatibilicen con sus objetivos, y no se distribuya el producido entre sus asociados y b) tratándose de Intermediarios y/o Artistas, estén expresamente Exentos o No Alcanzados por normas pertinentes. En ambos casos, para poder hacer efectiva la exclusión, deberán presentar la documentación exigida en el Artículo 6° de la presente disposición, indicando en el respectivo Formulario, como “Total a Ingresar” el importe de 0 (cero).

ARTICULO 11°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 12°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2013.-

VISTO:

Las facultades que el Artículo 12 Inciso h) y el Artículo 246 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251) confieren a la Secretaría de Ingresos Públicos para establecer quienes deberán actuar como agentes de retención del Impuesto de Sellos cuando intervengan en actos u operaciones que constituyan hechos imposables para el citado gravamen, y;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente ampliar el universo de Agentes de Retención del Impuesto de Sellos a fin de cumplir con los objetivos de recaudación del Organismo;

Que, las actividades que desarrolla el HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS, CUIT 30-67367986-9, permite considerar su designación como Agente de Retención del IMPUESTO DE SELLOS;

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°) – DESIGNASE, a partir del 01 de Noviembre de 2013, para actuar como Agente de Retención de Sellos al **HOSPITAL REGIONAL RIO**

GALLEGOS (C.U.I.T. N° 30-67367986-9), con domicilio fiscal en 25 DE MAYO Y JOSE INGENIEROS de la Ciudad Río Gallegos – Pcia. Santa Cruz.-

ARTICULO 2°) – La obligación de Retener el Impuesto de Sellos, comprende todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso que se realicen, en tanto los mismos se encuentren sujetos al pago del tributo citado conforme la normativa vigente.-

ARTICULO 3°) – El importe a ingresar será el correspondiente al Impuesto total retenido, que surgirá de aplicar al monto imponible de las distintas operaciones realizadas en el mes calendario, las alícuotas pertinentes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por las normas que rigen el Impuesto de Sellos.-

ARTICULO 4°) – El Agente de Retención deberá informar nominativamente e ingresar las retenciones efectuadas utilizando el programa aplicativo denominado StaC-AR, respetando las formalidades establecidas en la Disposición N° 192/2012, sus modificatorias o complementarias.-

ARTICULO 5°) – El plazo para presentar la Declaración Jurada Mensual y realizar el pago de las retenciones realizadas, se regirá de acuerdo al calendario Impositivo Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°) – En los instrumentos respectivos, el agente de retención deberá dejar constancia del pago efectuado con la siguiente leyenda: “Sellado Ley N° 3251 y modificatorias (Código Fiscal Provincia de Santa Cruz)”, con la firma y aclaración de la persona interviniente.-

ARTICULO 7°) – El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251) y normas complementarias.-

ARTICULO 8°) – **REGISTRESE, COMUNIQUESE** a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 489.763/2013, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa **OMNITRONIC S.A.**, solicita la autorización para la perforación de un pozo destinado a la instalación de dispersor profundo tipo A y rectificador, en el proyecto “**GASODUCTO CHIMEN AIKE-RIO GALLEGOS**”

Que el objeto de los mismos será la instalación montaje y puesta en servicio de dispersor profundo tipo A de corriente impresa para los gasoductos A, B y C de Chimén Aike a Río Gallegos.

Que la ubicación del georreferenciada del pozo será: 51°40'17.64"; 69°15'14.82".-

Que la empresa destinada a realizar los trabajos será **BERMUDEZ GALLI JUAN PABLO** Perforaciones, quien inicio los trámites para la inscripción en el registro de empresas perforadoras.

Que al ser considerados pozo de protección catódica, no existen impedimentos para otorgar el permiso.

Que una vez finalizada la perforación, la Empresa deberá presentar en esta Dirección Provincial, Memoria descriptiva y técnica de la perforación autorizada.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 85 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación

de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución; N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa **OMNITRONIC SA**, con domicilio en calle Brasil Nro. 84, de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de un (01) pozo destinado a la instalación de dispensador de protección catódica, teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con la documentación presentada.

2°) Que la perforación se realizará en la siguiente locación: 51°40'17.64"; 69°15'14.82".

3°) Que el permisionario deberá presentar en esta Dirección Provincial, Memoria descriptiva y técnica de la perforación autorizada.

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

7°) **REGISTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a **OMNITRONIC S.A.** y cumplido **ARCHIVASE**.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 214

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **BAROZZI, HECTOR HUGO BENEDICTO**; con domicilio real en la calle **ING. HECTOR M. GUATTI N° 834 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1825** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **20/983 MADEIRA EN GRAL. – 26/026 MAQUINAS- HERRAMIENTAS – 26/357 HERRAMIENTAS EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 215

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **YORIO, WALTER OSCAR “INSUMED”**; con domicilio real en la calle **AVDA. RAWSON N° 755 -9100-TRELEW, PCIA. DE CHUBUT**; bajo el N° **1290**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **PEREYRA, DANIELA MARIANA “ONDA VERDE”**; con domicilio real en la calle **PROSPERO PALAZZO N° 898 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1204** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** y **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **23/252 INSUMO AGROPECUARIOS – 32/603 PARQUIZACION Y FORESTACION – 32/605 VIVERO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 218

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **OSTO-LAZA, CARLOS “CONSULTORA TECNICA INTEGRAL”**; con domicilio real constituido en **CAPITAN GUTTERO N° 05 -9011-CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **881**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **12/500 TRABAJOS DE PINTURAS EN GRAL. – 25/056 CALEFACCION EN GRAL. (PRESTACION DE SERVICIOS) – 30/108 INST. ELECTRICAS – 30/152 INSTALACIONES SANITARIAS – 35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la

fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 219

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **DROGUE-RIA IB S.A.**; con domicilio real en **CHARLONE N° 167-8000-BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1654**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS – 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA – 15/098 DROGUERIA – 15/182 INSUMO Y MATERIAL DESCARTABLE – 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 220

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **TERMAIR S.A.**; con domicilio real constituido en **TAMBORINI N° 3140 -1429- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **995** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 221

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **HECTOR TERRONE E HIJOS S.A.**; con domicilio real en la calle **TTE. GRAL. JUAN D. PERON N° 620 -1824- LANUS OESTE, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1069**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **28/256 PRODUCTOS METALURGICOS (P/OBRAS)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MENDOZA, ALEJANDRO GABRIEL.**; con domicilio real en **LAS HERAS N° 80 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1667**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **24/561 TRANSPORTE DE PASAJEROS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 223

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **COÑUECAR, LUIS DELMAR.**; con domicilio real en **LAVALLE N° 386 -9011 - CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **490** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **31/260 PRODUCTOR RADIAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 224

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MORENO, NORBERTO FAUSTO "F.M. LA 100.3"**; con domicilio real en **SAN MARTIN N° 286 -9300- PUERTO SANTA CRUZ, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1818**, para desarrollar la actividad

de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **31/070 EMISORA DE RADIO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 225

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **INGENIERIA BAHIA S.R.L.**; con domicilio real en **CHARLONE N° 165-8000-BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1813**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA – 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE – 15/238 PELICULAS RADIOGRAFICAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro.2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores del causante doña Juana Aparicio Aparicio y/o Juana Aparicio de Soto LC N° 4.532.474 y Juan Eleodoro Soto Domínguez RUN 438.979-4, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"APARICIO JUANA Y SOTO DOMINGUEZ JUAN ELEODORO S/SUCESION AB- INTESTATO"** Expte. N° **16306/12**. Publíquese edicto por tres (3) días en el diario "La Opinion Austral" y en Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 110/13

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. Gabriela ZAPATA, Secretaria a cargo de la Dra. DAIANA LEYES con asiento en Pico Truncado, Santa Cruz,

citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ADRIAN RUIZ, DNI 18.578.119 en los autos caratulados "RUIZ JOSE ADRIAN S/SUCESION AB-INTESTATO; EXPTE. 11416/13", para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). El proveído que lo ordena dice "PICO TRUNCADO, 27 de agosto de 2013".- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..... Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA. JUEZ.

SECRETARIA DOS, PICO TRUNCADO, 11 de Septiembre de 2013.-

Dra. DAIANA R. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza al Sr. CARLOS CESAR LUIS MARQUEZ, D.N.I. N° 26.772.872 a comparecer dentro del plazo de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: "LEYBA ROSARIO MAXIMILIANA C/MARQUEZ CARLOS C. S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 32.086/12. Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz por el término de DOS días - CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2013.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, sito en calle 9 de Julio N° 820 a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, en autos caratulados: "VERA ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V-16.211/13, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quien en vida fuera Antonio Vera para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.- CALETA OLIVIA, 03 de Septiembre de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
a/c Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "CHAVEZ TENORIO JOEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N°16232/13), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. CHAVEZ TENORIO JOEL, para que en el término de treinta (30) días acrediten sus derechos (Art. 683 CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dispone: "CALETA OLIVIA, 24 de Julio de 2013... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho.... (Fdo.)-

Dr. FERNANDO HORACIO ISLA - JUEZ."-.

Publíquese edictos por el plazo de dos (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 15 de Agosto de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, Secretaria Civil a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "MERCADO, NADIA SOLEDAD Y OTRA c/PARODI, JESUS A. Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° M-32.220/12), cita y emplaza a la Sra. ANA MABEL BANZEN a comparecer en autos en el término de DIEZ -10- días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que la represente.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dispone: "Caleta Olivia, 15 de mayo de 2013... publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario CRONICA de Comodoro Rivadavia... (Fdo.) Dr. FERNANDO HORACIO ISLA - JUEZ SUBROGANTE"-. Publíquense edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

CALETA OLIVIA, 26 de Julio de 2013.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO N° 125/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.895 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.715.000,00 **Y:** 2.409.000,00 **B.X:** 4.715.000,00 **Y:** 2.411.000,00 **C.X:** 4.713.470,00 **Y:** 2.411.000,00 **D.X:** 4.713.470,00 **Y:** 2.413.750,00 **E.X:** 4.712.470,00 **Y:** 2.413.750,00 **F.X:** 4.712.470,00 **Y:** 2.414.750,00 **G.X:** 4.709.470,00 **Y:** 2.414.750,00 **H.X:** 4.709.470,00 **Y:** 2.413.000,00 **I.X:** 4.708.470,00 **Y:** 2.413.750,00 **J.X:** 4.708.470,00 **Y:** 2.412.750,00 **K.X:** 4.708.700,00 **Y:** 2.412.750,00 **L.X:** 4.708.700,00 **Y:** 2.409.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 22, FRACCION "D", LOTE 2, FRACCION "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "BAJO PELLEGRINI, LA CAÑADA Y SIERRA MORENA"**.- Se tramita bajo Expediente N°404.447/MMA/07, denominación: "AMIGO II". **PUBLIQUESE.**- Fdo. KLEIN Leopoldo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 126/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.980 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.744.665,00 **Y:** 2.591.726,00 **B.X:** 4.744.665,00 **Y:** 2.603.889,16 **C.X:** 4.735.940,00 **Y:** 2.603.889,16 **D.X:** 4.735.940,00 **Y:** 2.594.428,77 **E.X:** 4.738.228,50 **Y:** 2.591.726,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 6 y 15, FRACCION "D", LOTE 10 y 11, FRACCION "C", SECCION "V", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "LA PEDRERA, LA LEONA, LA ESCONDIDA Y MARTINETAS"**. - Se tramita bajo Expediente N° 407.956/MMA/08, denominación: "EL BOZAL I". **PUBLIQUESE.**- Fdo. KLEIN Leopoldo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 143/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 11-12-20-19; **FRACCION "C", SECCION "V"; DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LAS CALANDRIAS I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.724.691,40 Y= 2.613.906,90** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.728.220,00 **Y:** 2.608.203,75 **B.X:** 4.728.220,00 **Y:** 2.614.647,00 **C.X:** 4.724.340,00 **Y:** 2.614.647,00 **D.X:** 4.724.340,00 **Y:** 2.608.203,75.- Encierra una superficie de 2.499 Has. 98a. 10ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL CEIBO (Matr.566)", "LA CALANDRIA" (Mat 2500 T°45 F°164 Fincal2033) Y "LA MAGDALENA". Expediente N° 420.323/MMA/12.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 149/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.926 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.636.010,00 **Y:** 2.506.050,00 **B.X:** 4.636.010,00 **Y:** 2.511.945,00 **C.X:** 4.632.950,00 **Y:** 2.511.945,00 **D.X:** 4.632.950,00 **Y:** 2.518.695,00 **E.X:** 4.628.550,00 **Y:** 2.518.695,00 **F.X:** 4.628.550,00

Y:2.515.995,00. G.X: 4.630.000,00 Y: 2.515.995,00
H.X: 4.630.000,00 Y: 2.506.050,00 Se encuentra dentro de los LOTE N° 8, FRACCION "A", LOTES 12, FRACCION "B", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LAMARIA Y EL CEIBO". - Se tramita bajo Expediente N° 408.187/MMA/08, denominación: "CABALLO BLANCO I". PUBLIQUESE.- Fdo. KLEIN Leopoldo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 150/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 09-10-14-15; FRACCION "C", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA; DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CABESTRO II E".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.632.550,00 Y= 2.438.700,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.641.200,00 Y: 2.437.170,00 B.X: 4.641.200,00 Y: 2.442.170,00 C.X: 4.630.600,00 Y: 2.442.170,00 D.X: 4.630.600,00 Y: 2.440.500,00 E.X: 4.631.510,00 Y: 2.440.500,00 F.X: 4.631.510,00 Y: 2.437.170,00.- Encierra una superficie de 4.997 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "ISABEL (Matr.179)", "MARIA ROSA" (Mat1353), "EL PLUMA" Y "18 DE NOVIEMBRE". Expediente N° 409.248/MMA/08.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "**CIMA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL**", Expediente N° C-7290/13, por Escritura Pública N° 206 de fecha 29/07/13, pasada ante la escribana de Río Gallegos doña Silvia V. Pacheco al folio 557 del protocolo del presente año correspondiente al reg. not. N° 40 a su cargo, **José Antonio NIETO** cedió y transfirió a favor de **Macarena NIETO**, arg., D.N.I. N° 38.794.127, C.U.I.L. 23-38794127-4, nac. 07/04/1995, soltera, comerciante, dom. en Belgrano N° 1633 de Río Gallegos, la cantidad de 180 cuotas sociales de \$100 de valor nominal cada una, representativas de un capital de \$18.000, que tenía y le correspondían en la Sociedad "**CIMA S.R.L.**", C.U.I.T. 30- 71113595-9, con domicilio en calle Zapiola N° 320 de Río Gallegos; resolviendo los socios modificar la cláusula 4° del contrato social que quedó redactada de la sig. forma: "**CUARTO:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00)**, divididos en un mil novecientos veinte (1.920) cuotas de capital social de Pesos Cien (\$100) de

valor nominal cada una, totalmente suscrito e integrado por los socios de la siguiente forma: Marcela Mónica Lencina: Pesos ciento setenta y cuatro mil (\$174.000) equivalentes a un mil setecientos cuarenta (1740) cuotas sociales; y Macarena Nieto: Pesos dieciocho mil (\$18.000) equivalentes a ciento ochenta (180) cuotas sociales. La integración ha sido realizada por cada uno de los socios de la siguiente manera: Marcela Mónica Lencina: a) bien no dinerario, a saber: Lote "C.1", parte de la mitad SUD ESTE del solar "C" de la manzana número CIENTO VEINTINUEVE de esta Ciudad de Río Gallegos, Departamento I - Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, valuado en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000); y b) aporte de dinero en efectivo por pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000); y Macarena Nieto: aporte de dinero en efectivo por pesos dieciocho mil (\$18.000)".-**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 18 de Septiembre de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera LORENZO FILIMON BAYON, L.E. N° 6.957.963 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "**BAYON, LORENZO FILIMON S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. **B-16.249/2013.-**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta provincia, por el término de Tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 10 de Septiembre de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, se hace saber a la Sra. Masotti Marcela que en los autos "**ESEPA S.A. C/MASOTTI MARCELA S/DESALOJO**" EXPTE. NRO. **1358/12**, en trámite por ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente expresa: "////CALAFATE, de Septiembre de 2013. ...Dado el tiempo transcurrido sin que la actora impulse el proceso, siendo la última diligencia útil tendiente a instar el mismo la providencia de fs. 14, de fecha 04/09/2009, corresponde declarar la caducidad de la instancia de este juicio. ...Impóngase las costas a la actora vencida. ...-fdo. DR. FLORENCIA VIÑUALES. JUEZA".

EL CALAFATE, 27 de Septiembre de 2013.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con asiento Calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de los causantes, Sr. VERA OYARZUN, Aurelio Segundo, DNI: 10.559.999 y Sra. CARCAMO

RUIZ, Celiria, DNI: 18.620.384, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPC y C), a los fines de ejercer derechos que le pudieran corresponder, en los autos caratulados: "**VERA OYARZUN, Aurelio Segundo y CARCAMO RUIZ, Celiria S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. **24509/13.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad capital.-

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 519 del 09/09/2013 se constituyó la sociedad "**CLEM S.R.L.**". SOCIOS: Luis Alberto VILLA, argentino, nacido el 25 de Marzo de 1974, D.N.I. 23.655.402, soltero, domiciliado en Tte. Estévez N° 1442 de Caleta Olivia; Leandro Antonio VILLA, argentino, nacido el 13 de Junio de 1981, D.N.I. 28.859.111, soltero, domiciliado en Salaberry N° 157 de Caleta Olivia; y Rodolfo Manuel VILLA, argentino, nacido el 16 de Marzo de 1947, D.N.I. 7.819.327, casado en 2das. nupcias con Norma Elisabeth AMADO, domiciliado en Ayacucho N° 1185 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires.- PLAZO: 50 años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios; servicios de gestión integral y servicios administrativos.- Toda otra actividad lícita que se relacione en forma directa o indirecta con el objeto de la sociedad. CAPITAL: PESOS CIEN MIL (\$100.000).- ADM. y REP: dos gerentes, socios, por el término de tres ejercicios. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- GERENTES: Luis Alberto VILLA y Leandro Antonio VILLA.- SEDE SOCIAL: Río Santa Cruz N° 438 de Caleta Olivia.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISO DE LEY -19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 24 de Junio de 2010, por Instrumento Privado con las firmas certificadas bajo Acta N° 111 al Folio 111 del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales N° 53 del Registro N° 50 a mi cargo; se procedió a modificar el cierre de ejercicio de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **Edmundo Domingo Marzialetti S.R.L.** en formación y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: La **CLAUSULA NOVENA** del contrato social constitutivo que quedará redactada de la siguiente manera: "El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a esa fecha se realizará

el balance general que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de 15 días de anticipación a su consideración”.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO N° 108/13

La Dra. **GABRIELA ZAPATA**, -Juez- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **JOSE RAUL RAFFO, D.N.I. N° 11.151.475**, para que en el término de DIEZ DÍAS de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados: “**CARRASCO TAPIA ELDA HAYDEE c/ RAFFO JOSE RAUL s/ DIVORCIO**” (Expte. N° 11089/13), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos días -2- y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC.-

PICO TRUNCADO, 11 de Septiembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora Martha Ofelia Arana de García, en autos caratulados: “**Arana, de García Martha Ofelia s/ Sucesión Ab-Intestato**” (Exp-A- N° 25.200/13.-La causante falleció el día 1 de Marzo de 2013; D.N.I. N° 6.517.297.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario Prensa Libre, y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

**EDICTO DE
REMATE JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el Dr. **CARLOS ENRIQUE ARENILLAS-JUEZ** a cargo del **Juzgado** Provincial de Primera Instancia **Nro. UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. **Secretaría Nro. DOS** a mi cargo, con sede en **Marcelino Alvarez N° 113** de Río Gallegos, se hace saber por el término de **TRES (3) días** en el **Boletín Oficial** en autos caratulados: “**PLAN ROMBO SA PARA FINES DETERMINADOS C/MANQUILEPI MANQUILEPI MARIA NANCY S/EJECUCION PRENDARIA**” Expte. N° 24.897/12, que el Martillero Público Señor **Miguel Angel COLMAN** rematará el día **26 de OCTUBRE de 2013 a las 11,30 horas** en el local de **MANZANA 09 CASA 01 BARRIO JORGE NEWBERY** de Río Gallegos; Se trata de **Un Vehículo Automotor marca Renault modelo CLIO PACK 1.2 DA AA Tipo Sedán 5 Ptas. año 2007 motor marca Renault N° D4FG728Q040013 Chasis marca Renault N° 8A1BB270F8L978709 Dominio GTT-466**, en el estado en que se detalla: guardabarro delantero izquierdo con rayas parte superior y frente, puerta delantera izquierda caída falsa es-

cuadra, capot rayado y abolladura, paragolpe trasero rayado y falsa escuadra, guardabarro delantero derecha falta pedazo roto abajo, parrilla trizada izquierda símbolo, tapizado manchado quemado falta en apoya cabeza funda derecha, radio sin el frente, neumático delantero izquierdo marca Pirelli P-6000 negra llanta de chapa sin tasas, neumático trasero izquierdo marca Cinturato gris llanta de chapa sin tasas, neumático trasero derecho marca Cinturato negra llanta de chapa sin tasas, neumático delantero derecho marca Pirelli P-6000 negra llanta de chapa sin tasas, neumático de auxilio Pirelli P-6000 negra llanta de chapa sin tasas, cubre alfombras 3 (dos adelante -1 completo atrás), parrilla inferior descolada, 5 parlantes (4 uno en cada puertas (Atedio Pipe-Atrido) delantero sin marcas visibles plateados y el quinto en el baúl sin marca, lado izquierdo zócalo con ondulaciones, antena no original y rota, neumático delantero bajas (sin aires), sin llave de rueda, sin cricket, sin funcionamiento, llave de encendido, sin documentación alguna- sin cédula verde ni título, aspecto general malo, con 91.971 de kilometrajes, puerta trasera izquierda con detalle despegado de burlete, tapa baúl burlete con detalle parte sin tornillos. El remate se realizará **con la Base de Pesos DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.183,52) y se adjudicará “AL MEJOR- POSTOR”.- SEÑA 10 % COMISION: 10 % . SELLADO 1% Todo en dinero en efectivo en el acto del remate y a cargo del comprador, quien tomará posesión y retirará dicho bien en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta por el señor Juez interviniente y haber oblado el pago total del precio.- El adquirente deberá acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- OBSERVACIONES:** a) Para el caso de que la subasta ordenada ut supra fracase por falta de postores, deberá realizarse una segunda subasta con disminución de la base en un 50% la que se llevará pasados treinta minutos del primer remate fracasado. En caso de que en la segunda subasta tampoco consiguiese rematarse el bien prendado, transcurrido treinta minutos se llevará a cabo una tercera subasta en la que el bien se rematará sin base y al mejor postor; b) El adquirente en subasta no debe afrontar las deudas del automotor en concepto de impuestos, patentes, etc. que tuvieran su origen con anterioridad a la fecha de posesión del bien por parte del comprador.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos Pesos Dos Mil Seiscientos Once con Treinta y Dos Centavos (\$ 2.611,32) por infracciones de tránsito años 2008, 2010 y 2011, Patente Automotor cta.: 4/5/6-2012, totalidad año 2013, informe al 13/09/13 y 25/09/13.- **EXHIBICION:** En el lugar de la subasta los días **24 y 25 de OCTUBRE de 2013 de 17,00 a 18,00 horas.-MAYORES INFORMES:** Al martillero actuante en el teléfono fijo 02966-434778 y/o cel. 2966-577516 durante el día.-

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Familia N° 1, de la ciudad Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo por Subrogancia legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, cita y emplaza a herederos y acreedores de **TERESA NORMA MERCADO**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados “**MERCADO TERESA NORMAS/ SUCESIONAB-INTESTATO**” Expte. N° 32.921/13.- Publíquense edictos por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, se CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la **Srta. ELBA PATRICIA GUENCHUR**, D.N.I. 21.919.682, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos: “**GUENCHUR ELBA PATRICIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. N° 15.543/13.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 03 de esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días conforme Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C., a herederos y acreedores del Sr. **NICOLAS NATALIO BARBIR**, DNI N° 7.816.470, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **BARBIR NICOLAS NATALIO S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 15541/13).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

CONVOCATORIAS

**ESEPA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 21 de Octubre de 2013, a las 15. hs. en Aguilar N° 2461, 8A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. **18 finalizado el 30 de Junio de 2013.**
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-2

**HORACIO ARENA S.A.C.A.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a cele-

brarse el día 21 de Octubre de 2013, a las 10.30 hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
 2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 31 **finalizado el 30 de Junio de 2013.**
 3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
 4. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por el mandato de tres (3) ejercicios.
- Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-2

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 26 de Octubre de 2013, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 37º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2013.
- 3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 4º) Remuneración de la Sindicatura.
- 5º) Destino de los resultados.
- 6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.
- 7º) Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES

 **MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 28/2013**

OBJETO: ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA POR MONITOREO EN LA VIA PUBLICA EN EL CALAFATE - SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00.-)-

PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS DE ADJUDICADA LA EMPRESA.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. PJE. FERNANDEZ N° 16. EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 11,00 HORAS.-

P-2



El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz
Llama a Licitación Pública para Contratar

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y SUS DEPENDENCIAS EN RIO GALLEGOS”
LICITACION PUBLICA IDUV N° 23/13**

Presupuesto Oficial: \$ 648.000,00

Valor del Pliego: \$ 648,00

Venta de Pliegos: A partir del 10/10/13

Fecha de Apertura: 25 de Octubre de 2013

A las 11,00 Hs.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Don Bosco N° 369

Consultas y Venta: Departamento Tesorería - Don Bosco N° 369

P-5



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

**CONSTRUCCION GIMNASIO
FUNDACION FELICES LOS NIÑOS EN EL CALAFATE
LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2013**

Presupuesto Oficial: \$ 10.350.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 08/11/2013 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 10.350,00.-

Venta de Pliegos: 11/10/2013

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

**CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO
Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL SUD
DE COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA
LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2013**

Presupuesto Oficial: \$ 8.700.000.-

Plazo: 9 Meses

Fecha de Apertura: 14/11/2013 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del pliego: \$ 8.700.-

Venta de pliegos: 10/10/2013

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



P-4



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

**AMPLIACION Y REMODELACION EDJA N° 10
EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2013**

Presupuesto Oficial: \$ 5.550.000.-

Plazo: 8 Meses

Fecha de Apertura: 04/11/2013 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del pliego: \$ 5.550.-

Venta de pliegos: 07/10/2013

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



P-4

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES
EN EL CALAFATE
LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2013**

Presupuesto Oficial: \$ 5.950.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 08/11/2013 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 5.950,00.-
Venta de Pliegos: 10/10/2013
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

 

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION EDIFICIO
COLEGIO SECUNDARIO EN EL CALAFATE
LICITACION PUBLICA N° 21/IDUV/2013**

Presupuesto Oficial: \$ 7.950.000.- **Plazo:** 6 Meses
Fecha de Apertura: 17/10/2013 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 7.950,00.-
Venta de Pliegos: 07/10/2013
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

 

P-1


*Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas*



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13. OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE - RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 - SECCION: KM. 100,00 - KM. 125,51 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</p> <p>TIPO DE OBRA: FRESADO DE LA CALZADA EXISTENTE, RECONFORMACION Y COMPACTACION DE LA BASE GRANULAR EXISTENTE CON INCORPORACION DE MATERIAL, BACHEO ASFALTICO, SELLADO DE FISURAS, EJECUCION DEL RIEGO DE IMPRIMACION, EJECUCION DEL RIEGO DE LIGA, CONSTRUCCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN 5 CM. DE ESPESOR, Y CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS.-</p> <p>P-2</p>	<p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.038.751,19 al mes de Junio de 2012.- NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 08 de Noviembre de 2013 a partir de las 11:00 Hs.- FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 08 de Marzo de 2013. PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.200,00 - LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.-</p>
--	---

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación. -

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar


**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 50/MRG/13**

OBJETO: Adquisición de elementos de limpieza y víveres destinados a distintas dependencias municipales solicitado por el Departamento Servicios Internos área Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 207.803,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL SETENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 2.078,03).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 09 de Octubre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-
RECEPCION DE OFERTAS: El día 29 de Octubre de 2013 hasta la hora 11:30, en las dependencias del Departamento Compras.-
APERTURA: El día 29 de Octubre de 2013, a las 12:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 1er. piso.-

P-1

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4756	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1513/2012 – 1275/2013.-	Pág. 1
DECRETOS SINTEZADOS	
1500 – 1509 – 1510 – 1511 – 1512 – 1514 – 1515 – 1516 – 1517 – 1518 – 1519 – 1520 – 1522 – 1523 – 1524 – 1525 – 1526 – 1527 – 1528 – 1529 – 1530 – 1531 – 1532 – 1533 – 1534 – 1535 – 1536 – 1537 – 1538 – 1539 – 1540 – 1541 – 1542 – 1543 – 1545 – 1546 – 1549/12.-	Págs. 1/5
RESOLUCIONES	
160 – 161 – 162 – 163 – 164 – 165 – 166 – 167 – 168 – 169 – 170/HCD/13 – 1062 – 1063/IDUV/13.-	Págs. 5/7
DECLARACIONES	
059 – 060 – 061 – 062 – 063 – 064 – 065 – 066 – 067/HCD/13.-	Págs. 7/8
ACUERDO	
081/CAP/13.-	Pág. 8
DISPOSICIONES	
104 – 105/SIP/13 – 110/DPRH/13 – 214 – 215 – 216 – 217 – 218 – 219 – 220 – 221 – 222 – 223 – 224 – 225/DPC/13.-	Págs. 8/11
EDICTOS	
APARICIO Y SOTO DOMINGUEZ – RUIZ – LEYBA C/MARQUEZ – VERA – CHAVEZ – MERCADO Y OTRA C/PARODI Y OTROS – ETOS. 125 – 126 (PERMISO DE CATEO) – ETO. 143 (MANIF. DESC.) – ETO. 149 (PERMISO DE CATEO) – ETO. 150 (MANIF. DESC.) – CIMA SRL – BAYON – ESEPA S.A. – VERA OYARZUN Y CARCAMO RUIZ – CLEM SRL – MARZIALETTI SRL – CARRASCO TAPIA C/RAFFO – ARANA DE GARCIA – PLAN ROMBO S.A. C/ MANQUILEPI MANQUILEPI – MERCADO – GUENCHUR.-	Págs. 11/14
CONVOCATORIAS	
ESEPA S.A. – HORACIO ARENA S.A.C.A.I. – MEDISUR S.A.-	Págs. 14/15
LICITACIONES	
28/MEC/13 – 15 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23/IDUV/13 – 03/DNV/13 – 50/MRG/13.-	Págs. 15/16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4756 DE 16 PAGINAS**